

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)****SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de (1) estudiante auxiliar de pregrado para apoyar en actividades en proyecto de investigación “Aumento de los indicadores científicos del Grupo de Investigación en Procesos Agroindustriales (GIPA)”.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Facultad de Ingeniería y Administración
- **Número de la Convocatoria:** N° 071
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 15 de mayo de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Investigación

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 1 (UNO)

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - g. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las

cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiante de pregrado del programa de Ingeniería Agroindustrial, Sede Palmira, UNAL.
- Conocimientos en uso de equipos de laboratorio para deshidratación de alimentos.
- Conocimiento en elaboración de productos de panificación.
- Con conocimientos en determinación de pruebas fisicoquímicas (pH, Acidez titulable, Humedad).
- Conocimiento en técnicas de determinación de compuestos fenólicos totales.
- Requisito haber cursado la asignatura de procesos agroindustriales: cambios fisicoquímicos, con una calificación igual o superior a 3.8.

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyar la fase experimental de la obtención de torta enriquecida con harina de hoja de uva.
- Apoyar el desarrollo de las pruebas fisicoquímicas (pH, Acidez titulable, Humedad) y determinación de compuestos fenólicos totales en la harina de uva y en la torta enriquecida.
- Presentar un informe técnico tipo artículo científico de los resultados obtenidos.

6. Modalidad de las actividades: presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: un único pago de 2.600.000 m/cte al entregar el informe técnico de los resultados.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 2 meses.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- Documentos completos
- Puntaje Básico de Matrícula (PBM)
- Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.)
- Disponibilidad y cumplimiento de tiempo de 20 horas/semana durante los 2 meses de vinculación.

- Conocimiento relacionado con las actividades que se proponen en la Convocatoria.
- Presentación de propuesta de trabajo.

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** correo electrónico pvanegasmah@unal.edu.co en el horario de 8 am a 5:00 pm
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 22 de mayo de 2024, hora 5:00 pm
- **Documentación requerida:** (Ejemplo:
 - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
 - Historia Académica del SIA.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Horario de Clases
- **Responsable de la convocatoria:**
 - Nombre: Pedro Vanegas Mahecha
 - Correo: pvanegasmah@unal.edu.co
 - Teléfono (o extensión): 34442 / Movil: 3234899482

12. Términos de la publicación de resultados: Correo electrónico del profesor Pedro Vanegas Mahecha

- **Fecha de publicación de resultados:** 23 de mayo de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº 071** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.